

C.M.E. C/ C.N. S/VIOLENCIA

CS-00007-JP-2026

Cipolletti, 06 de enero de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: **C.M.E. C/ C.N. S/VIOLENCIA (CS-00007-JP-2026)**, puestas a resolver y de las que,

RESULTA: Que se reciben las actuaciones del Juzgado de Paz de Cinco Saltos.

Siendo que del acta de denuncia surge que el vínculo que existe entre la denunciante y la denunciada es el de ex-cuñadas, vínculo éstos que de conformidad con el art. 7 de la ley 4241 no se encuentran comprendido a los efectos de la aplicación de la referida ley, corresponde RATIFICAR lo dispuesto por el Juzgado de Paz de Cinco Saltos y **DESESTIMAR** la denuncia.

Sin perjuicio de lo dispuesto supra, hágase saber a la denunciante que para obtener asesoramiento respecto de su problemática, podrá recurrir a la Defensoría General de Cinco Saltos (gratuita) presentándose en horario de atención al público, de Lunes a Viernes de 7:30 hs a 13:30 hs. en Rivadavia 675 de esa ciudad, tel.fijo 4982195 interno 105/106 y/o al Centro de Atención para la Defensa Pública (CADeP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1º piso de Cipolletti, TEL FIJO 5678300 INTERNOS 100 Y 110, LLAMADAS Y WHATSAPP 0299-156311684. **NOTIFIQUESE.**

CUMPLASE POR OTIF con los despachos supra ordenados.

Oportunamente archívese.

Jorge A. Benatti

JUEZ DE FERIA